

**Expediente nº: 9575/2024**

**Decreto de la Alcaldía-Presidencia**

**Asunto: Contratos de obras: procedimiento abierto - PLAN DE ASFALTADO FASE 2  
REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE  
CANDELARIA**

**Fecha de iniciación: 2 de septiembre de 2024**

## DECRETO

**Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por el Secretario General, debidamente fiscalizado favorablemente por el la Interventora Accidental (Dcto. 1960/2024 de 02/07/2024), que transcrito literalmente, dice:**

### “ INFORME

*Visto el expediente antedicho, por el Secretario General, D. Octavio Manuel Fernández Hernández, fiscalizado favorablemente por la Interventora municipal acctal. (Decreto nº 2024-1960, de 02 de julio), emite el siguiente informe:*

#### *Antecedentes de hecho*

*Primero.- Consta en el expediente de contratación como inicio del mismo la Memoria justificativa del contrato firmada por el órgano de contratación que es la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 03 de septiembre de 2024 en el que se justifica: la contratación, el procedimiento de licitación, el cálculo del presupuesto base de licitación, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.*

*Segundo.- Consta en el expediente documento acreditativo de la existencia de crédito firmado por el Interventor Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 15320.61906 (A.2.24.0.06769) por importe de 2.659.440,15 euros.*

*Tercero.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que consta unido al proyecto técnico, así como informe de regulación de la contratación firmado por el Arquitecto municipal de fecha 09 de septiembre de 2024 que forman parte de la documentación técnica de la contratación.*

*Cuarto.- Consta en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) firmado por el Secretario General.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y*



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En particular:

- 1.- Perfil de contratante. Art 63 LCSP.
- 2.- Objeto del contrato: Artículo 99 LCSP.
- 3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado. Arts. 100-101 LCSP.
- 4.- Contenido del expediente: Art. 116 LCSP.
- 5.- Aprobación del expediente: Art. 117 LCSP.
- 6.- Tramitación urgente del expediente: Artículo 119 y 137 LCSP.
- 7.- PCAP: Artículo 122 LCSP.
- 8.- PPTP: Artículo 124 LCSP.
- 9.- Criterios de adjudicación del contrato: Artículo 145 LCSP.
- 10.- Adjudicación del contrato: 150-152 LCSP.
- 11.- Disposición Adicional Segunda: órgano de contratación Alcaldesa-Presidenta al no superar el valor estimado 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de obras, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, consistente en la ejecución del PLAN DE ASFALTADO FASE 2 REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE CANDELARIA, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 2.659.440,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 15320.61906 (A.2.24.0.06769).

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de Prescripciones Técnicas (PPTP) y el informe de regulación de la contratación firmado por el Arquitecto municipal de fecha 09 de septiembre de 2024, que forma parte de la documentación técnica de la contratación, que registrarán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa del contrato, PPTP, proyecto técnico, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

Sexto.- Designar Responsable del presente contrato a D. José Manuel García Arboleda, Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación, Colegiado nº 2.568 del Colegio

*Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Director de la Obra, según la cláusula 30ª del PCAP.*

*Séptimo.- Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Oficina Técnica Municipal de la Concejalía Delegada de Gestión y Planificación Urbanística y Vivienda según la cláusula 32ª del PCAP".*

## RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

**Primero.-** Aprobar el expediente del contrato de obras, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, consistente en la ejecución del PLAN DE ASFALTADO FASE 2 REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE CANDELARIA, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo. -** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 2.659.440,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 15320.61906 (A.2.24.0.06769).

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de Prescripciones Técnicas (PPTP) y el informe de regulación de la contratación firmado por el Arquitecto municipal de fecha 09 de septiembre de 2024, que forma parte de la documentación técnica de la contratación, que regirán el contrato.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa del contrato, PPTP, proyecto técnico, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

**Sexto.-** Designar Responsable del presente contrato a D. José Manuel García Arboleda, Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación, Colegiado nº 2.568 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Director de la Obra, según la cláusula 30ª del PCAP.



**Séptimo.-** Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Oficina Técnica Municipal de la Concejalía Delegada de Gestión y Planificación Urbanística y Vivienda según la cláusula 32ª del PCAP.

**Lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

